



AJUNTAMENT DE GANDIA

Esta convocatoria se regirá de acuerdo con las bases siguientes:

Curso Summer School 2024

- El Ayuntamiento de Gandia, en colaboración con el British School de Gandia, convoca **28 becas** dirigidas al alumnado que reside en nuestra ciudad que desee asistir en el curso '*Summer School 2024*', para que pueda mejorar sus conocimientos de inglés.
- **8 becas para infantil y 20 para primaria/secundaria**

La convocatoria se regirá de acuerdo con las bases siguientes:

1.- El curso se realizará durante cuatro semanas, **desde el 27 de junio hasta el 24 de julio de 2024**, desde las 10h hasta las 17 horas, en las instalaciones del British *School* de Gandia, situadas en la Plaza de la Luz, n.º 3.

2.- El curso ofrece:

- o 3 horas de inglés diarias con profesorado nativo.
- o 1 hora al día de piscina, específicamente programada con una gran variedad de actividades .
- o 2h al día de talleres específicos rotativos (incluye taller de arte, fitness y baile, pádel, taller audiovisual, cooking, multiaventura, ciencia divertida, etc.).
- o Material del curso : Material escolar, 2 camisetas y lanyard identificativo del alumno /a.
- o Servicio de enfermería .
- o Comedor escolar gourmet todos los días y servicio de merienda.
- o Seguro de accidentes.
- o Transporte escolar (autobús).



3.- Podrá participar en esta convocatoria todo el alumnado nacido entre el **2009 y 2020**.

Los progenitores o tutoras/es legales y el menor tendrán que estar empadronados en Gandia desde antes del 1 de enero de 2024. En el caso de separación o divorcio, este requisito solo será exigible al progenitor que tuviera la guarda y custodia, y al alumno o alumna. Habrá que acreditar este extremo.

4. Para poder participar en esta convocatoria, los progenitores o tutores del alumnado beneficiario tendrán que estar al corriente en sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Gandia a la fecha de inicio de la presente convocatoria.

5.- No podrá participar en esta convocatoria el alumnado que resultó beneficiado con una beca en ediciones anteriores.

6. Las personas interesadas presentarán su **solicitud entre los días del 9 al 19 de abril de 2024**, ambos incluidos, preferentemente, de **MANERA ELECTRÓNICA** a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Gandia.

No se admitirán las solicitudes presentadas fuera de plazo. En caso de que en la primera convocatoria no se cubrieran todas las plazas ofrecidas, el Ayuntamiento podrá abrir un periodo extraordinario de presentación de solicitudes.

7.- Todos los méritos alegados en la solicitud tendrán que ir acompañados a la misma con la justificación documental correspondiente, en caso contrario no podrán ser valorados.

8.- Para la valoración de las solicitudes, se tendrá en cuenta la nota media global del alumnado, obtenida en el curso 2022/2023 (infantil y 1.º de primaria no se valorará expediente académico).

9.- RENTA FAMILIAR Y RENTA PER CÁPITA

9.1.- Se considera unidad familiar a las personas que conviven en el mismo domicilio y que tienen la siguiente relación de parentesco:

- La madre y el padre o, en su defecto, los representantes legales del niño o niña beneficiaria de la ayuda.



- El niño o niña beneficiaria de la ayuda.
- Las hermanas y hermanos y/o hermanastros y hermanastros con independencia de su edad. De acuerdo con el artículo 69 del Código Civil se presumirá que madre y padre viven juntos, salvo que se aporte prueba en contra. En el caso de acreditar documentalmente falta de convivencia por separación o divorcio, no se considerará componente de la unidad familiar quien ya no conviva con la persona solicitante de la ayuda. Sin embargo, sí que tendrá esta consideración la nueva persona cónyuge o unida por análoga relación, aunque no se encuentre legalizada su situación como pareja.

9.2.- La renta familiar anual resulta de la suma de los ingresos de cualquier naturaleza, incluidas las pensiones públicas exentas conforme al artículo 17 de la Ley 35/2006 del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, que cada miembro de la unidad familiar computable haya obtenido en base a los datos que durante el periodo de la convocatoria constan en la última información aportada por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

La renta per cápita de la unidad familiar es el cociente que resulta de dividir la renta familiar anual obtenida entre el número de personas integrantes de la unidad familiar.

9.3.- Cuando algún miembro computable a efectos de renta no pueda acreditar ingresos para tratarse de persona extranjera sin autorización de estancia o residencia o cuando por cualquier otro motivo no esté identificado o no constan sus datos de renta en la Agencia Estatal de Administración Tributaria, se tomará como ingreso anual el importe equivalente al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) en 12 pagas.

10.- PUNTUACIÓN.

La puntuación a aplicar será la siguiente:

En función de la renta per cápita obtenida se otorgarán los siguientes puntos:

De 0 a 3.228 euros 10 puntos

De 3.229 a 3.767 euros 9 puntos



AJUNTAMENT DE GANDIA

De 3.768 a 4.306 euros 8 puntos

De 4.307 a 4.845 euros 7 puntos

De 4.846 a 5.384 euros 6 puntos

De 5.385 a 5.923 euros 5 puntos

De 5.924 a 6.462 euros 4 puntos

De 6.463 a 7.001 euros 3 puntos

De 7.002 a 7.540 euros 2 puntos

De 7.541 a 8.079 euros 1 punto

Más de 8.080 euros 0 puntos

En caso de presentar junto con la solicitud, documentación acreditativa de circunstancias familiares, se aplicará la siguiente puntuación:

- Familia numerosa de cualquier categoría.

Se asignará 1 punto si se acredita esta circunstancia mediante Título de Familia Numerosa en vigor.

- Familia monoparental.

Se asignará 1 punto cuando se acredite mediante presentación del Título de Familia Monoparental en vigor.

- Víctima de violencia de género.

Se asignará 1 punto cuando se acredite mediante presentación de la sentencia u orden de alejamiento en vigor.

- Dependencia o diversidad funcional reconocida.

Se asignará 1 punto por diversidad funcional igual o superior al 33% de algún miembro de la unidad familiar.

Nota media numérica del curso 2022-2023. (Doc.: certificado del centro escolar), considerando:

Excelente (9-10): 6 puntos.

Notable (7-8.99): 4 puntos.

Bien (6-6.99): 3 puntos.

Suficiente (5-5.99): 1 punto.

11.- INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN.



En el supuesto de que se produzcan empates en la puntuación, estos se resolverán aplicando el resultado del sorteo al cual hace referencia el artículo 38 del Decreto 40/2016, que regula la Admisión en los centros docentes públicos y privado-concertados, para el curso 2023/2024, y que se refiere al orden alfabético de los apellidos del alumno, que determinaron el punto de partida de las listas de admitidos con la misma puntuación.

Una vez realizada la valoración de las solicitudes, el Ayuntamiento hará pública la lista provisional de personas admitidas.

Publicada esa relación, se abrirá un plazo de cinco días hábiles a fin que personas que lo desean puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

Resueltas las reclamaciones presentadas, se procederá a la publicación de la lista definitiva de personas admitidas.

Las personas admitidas de manera definitiva se tendrán que dirigir a las instalaciones del *British School* de Gandía, para formalizar la matrícula y recibir información más detallada sobre las características del curso que se ofrece.

Para cualquier consulta relacionada con esta convocatoria: Departamento de Educación, Avda. Del Marqués del Campo, 1-i.

Gandia, 21 de marzo de 2024